

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 235-2016/SENAMHI

Lima, 03 de noviembre de 2016

### VISTO:

El Oficio N° 095-2016/SENAMHI/CLIMANDES 2, de fecha 21 de octubre de 2016, de la Coordinadora del Proyecto CLIMANDES 2 SENAMHI, mediante el cual solicita la autorización de viaje en Comisión de Servicios.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Memorando de Entendimiento entre la Oficina Federal de Meteorología y Climatología (MeteoSwiss) y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología de Perú (SENAMHI) con referencia al Proyecto CLIMANDES -2 (Servicios Climáticos con énfasis en los Andes en apoyo a las decisiones) se tiene programada realizar el trabajo de campo para levantar información local sobre aspectos socio-económicos sobre las “preferencias y percepciones” en el uso de información climática a través de entrevistas a productores de quinua de los distritos de la región Puno, actividad que tendrá lugar del 26 de noviembre al 18 de diciembre del 2016, con la participación conjunta de profesionales del MeteoSwiss (Suiza) y del SENAMHI;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0153 SENAMHI-PREJ-OGA-OCT/2015 se aprueba la Directiva N° 006-SENAMHI-PREJ-OGA-OCT/2015 denominada “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos en Comisión de Servicios y Rendición de Cuentas en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, en el numeral 6.1.2; del título VI de la citada Directiva con relación a la programación del viaje se determina que las comisiones de servicios, deberán programarse conforme a lo estrictamente necesario, bajo el principio de racionalidad y austeridad del gasto, las mismas que no podrán exceder de un máximo de treinta (30) días calendario por vez (Artículo 83° del Decreto Supremo

N° 005-90-PCM); la Comisión de Servicios que exceda de quince (15) días calendario, requiere de resolución del Titular de la Entidad, debiendo el trabajador previamente efectuar la entrega de cargo (Numeral 3.7 de la Comisión de Servicios; Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de personal" aprobado por resolución N° 013-92-INAP/DNP);

Estando a lo informado por la Coordinadora Técnica del Proyecto CLIMANDES 2 y con la conformidad del Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; y, con el visto bueno del Secretario General y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 4 de noviembre de 2011.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar**

Autorizar la comisión de servicios a la Bach. Econ. Lizet Katerin Cristóbal Romero y al Ing. Hugo Oswaldo Ramos Inca Roca a la Región Puno, del 26 de noviembre al 18 de diciembre y del 27 de noviembre al 18 de diciembre de 2016, respectivamente.

**Artículo 2°.- Notificar**

Notificar la presente Resolución a los interesados y a las Oficinas de Administración y Recursos Humanos.

**Artículo 3°.- Publicidad**

La Secretaria General dispone la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



*Amelia Díaz Pabló*  
Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI  
Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:

- SG
- DMA
- ORH
- Coordinadora CLIMANDES 2  
GAR/AJÑ